



**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM,  
ATENCIÓN ALMUERZOS TALLER "ESTRATEGIAS  
DESARROLLO LOCAL INCLUYENTES Y  
PARTICIPATIVAS" PROYECTO UNE.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **172** /2012

ARICA, 03 FEB 2012

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; La Resolución N° 774 de fecha 25/06/2009, la cual aprueba el convenio, UNE, Estrategias de desarrollo local incluyentes y participativas, en el marco del Programa URB-AL III, de fecha 25 de marzo de 2009; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; La solicitud de gastos de la DIPLAN; Las cotizaciones de Hotel Arica, Hotel Maracuya y Hotel El Paso; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota suscribió un convenio UNE de Estrategias de desarrollo local incluyentes y participativas, denominado programa URB-AL III, para potenciar este proyecto se realizara el Taller denominado "Estrategias de Desarrollo local incluyentes y participativas" el día 07/02/2012;
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 1 precedente, se requiere el servicio de Atención de 40 almuerzos para el Taller denominado "ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL INCLUYENTES Y PARTICIPATIVAS".
- 3.- Que, contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM.
- 4.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 Art. 10 N° 8, al Proveedor **ARICA DESARROLLO E INVERSIONES S.A., RUT N° 76.744.260-2**, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

**RESUELVO:**

1.- **ADJUDICAR**, al proveedor **ARICA DESARROLLO E INVERSIONES S.A.**, RUT N° 76.744.260-2, por un monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

2.- **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta ADMINISTRACION DE FONDOS-Programa URB-AL III del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.**



**DURANA SEMIR**  
**INTENDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

JDS/APS/CCCM/ESC/acr  
Distribución: Adquisiciones - Oficina de Partes.